



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
n.º 047-2015-CU-UNAP
Iquitos, 24 de noviembre de 2015

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria, realizada el 23 de noviembre de 2015, que acordó conformar ratificar resolución rectoral sobre comisión;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 23 de noviembre de 2015, acordó ratificar la Resolución Rectoral n.º 0683-2015-UNAP, ;

Que, ante esta situación el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 23 de noviembre de 2015, acordó conformar la comisión que se encargue de analizar, evaluar y plantear alternativas de solución al pliego interno de reclamos formulados por el Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sudunap) y por el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la comisión encargada de analizar, evaluar y plantear alternativas de solución al pliego interno de reclamos formulado por el Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sudunap), y por el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), integrada de la siguiente manera::

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ricardo García Pinchi
Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) | Presidente |
| ➤ Maritza Grández Ruiz
Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto | Miembro |
| ➤ Darvin Navarro Torres
Decano de la Facultad de Agronomía (FA) | Miembro |
| ➤ Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez
Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap) | Miembro |
| ➤ Augusto Cárdenas Greffa
Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap) | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión tiene quince (15) días calendario para presentar el informe correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL